

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.541

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1648-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda N° 4 y la modificación al Anexo B, a la Carta Acuerdo N° 5 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación suscripta con fecha 19 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación ArgenINTA, para la ejecución del Proyecto Desarrollo de Áreas Bajo Riego de la margen Sur del Río San Juan, Canal Céspedes-Sarmiento; ratificado por Decreto N° 0384-MPyDE, de fecha 17 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
Certifícase que la Ley N° 1648-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1649-F

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N.° 571-F, la Azucarera de Cuyo, ruinas y viviendas, nomenclatura catastral N.° 15-64-350470, ubicadas en Ruta Nacional N.° 40, km 3411, en la localidad de Media Agua, Departamento Sarmiento.

ARTÍCULO 2°.- Designase al sitio donde se ubica el conjunto edilicio compuesto por el área industrial (ruinas), el edificio de la administración, el de la gerencia y la casa de guardia, nomenclatura catastral N.° 15-64-350470, como Sitio Histórico, encuadrado en el Artículo 4°, Inciso B), Apartado 1) según establece la Ley N.° 571-F.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y a la Municipalidad del Departamento Sarmiento, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1649-F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1650-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Institúyese la Distinción “Jóvenes Presente, Jóvenes Futuro” destinada a jóvenes de la Provincia de San Juan que se destacan por su compromiso con la democracia, los derechos humanos y la solidaridad.

ARTÍCULO 2 °.- NATURALEZA. La Distinción “Jóvenes Presente, Jóvenes Futuro” tiene naturaleza simbólica y es otorgada por la Cámara de Diputados de la Provincia el 16 de Septiembre de cada año, en el marco del “Día Nacional de la Juventud”.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIONES. Para ser distinguidos los jóvenes deben reunir las siguientes condiciones:

- Tener dieciséis (16) años de edad como mínimo y treinta (30) años de edad como máximo.
- Ser ciudadano nativo de la Provincia o tener más de tres (3) años de residencia inmediata y continua.
- Participar en acciones que tengan por finalidad el bien común de la sociedad y fomenten el respeto a los derechos humanos.



ARTÍCULO 4º.-ALCANCE. Anualmente sólo puede otorgarse un máximo de cinco (5) distinciones, a quienes, a través de sus acciones, demuestran compromiso con la democracia, los derechos humanos y la solidaridad.

ARTÍCULO 5º.-. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1650-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 084-DPDU-17

SAN JUAN', 06 de Octubre de 2017.-

VISTO;

El Expediente N° 504-2360-J-17 del registro de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular las condiciones de los accesos y salidas vehiculares a espacios destinados a estacionamientos o cocheras en las parcelas de cada edificio, predio o local, sobre Línea Municipal o Línea de Cerco.-

Que, es necesario permitir el tránsito y garantizar la seguridad peatonal y vial.-

Que, es necesario asegurar la implantación, mantenimiento y protección del arbolado de dominio público.-

Que, es necesario garantizar la conservación de los parámetros de diseño que se configuran como un aporte de continuidad del paisaje urbano, además del espacio para equipamiento e infraestructura urbana,

que en su conjunto hacen a la identidad de un barrio, sector o fragmento,-

Que, dichos accesos y salidas de estacionamientos o cocheras NO podrán ocupar más del 50% del ancho de la parcela sobre la Línea Municipal o Línea de Cerco. Para lotes con dos o más frentes NO podrán ocupar más del 50% del ancho sobre Línea Municipal o Línea de Cerco por cada lado del lote, siempre que NO se comuniquen vehicularmente ambos lados desde el interior de la parcela.-

Que, se establece la distribución de la entrada y salida vehicular sobre Línea Municipal de la parcela, fijando las distancias para cocheras individuales, dobles y estacionamientos múltiples dentro del predio.-

Que, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en sus atribuciones otorgadas por la Ley de Creación N° 133-A, Art. 5°, Inc. c) Tiene como función entre otras: "Elaborar el anteproyecto del Código de Planeamiento Urbano y los instrumentos legales que faciliten la aplicación de normas reglamentarias y demás exigencias que requiere el Desarrollo Urbano",-

Que, ha intervenido Jefatura Técnica y Asesoría Letrada de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

POR ELLO:

EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que los medios de entrada y salida vehicular NO Podrán ocupar más del 50% del ancho de la parcela sobre la Línea Municipal o Línea de Cerco. Para lotes con dos o más frentes NO podrán ocupar más del 50% del ancho sobre Línea Municipal o Línea de Cerco por cada lado del lote, siempre que NO se comuniquen vehicularmente ambos lados desde el interior de la parcela.-

ARTÍCULO 2º: La entrada y salida vehicular sobre Línea Municipal de una parcela se podrán distribuir de la siguiente manera:

- Para cocheras individuales, la entrada será como mínimo de 2,50 m de ancho.
- Para cocheras dobles, la entrada será como máximo de 6,00 m.
 - Si las cocheras dobles estuviesen separadas, la suma de sus anchos NO podrá superar el 50% del ancho de la parcela, además deberán estar separadas entre si como mínimo 1,10 m.
- Para estacionamientos múltiples dentro de un predio:
 - > Si la entrada y la salida coinciden, será como mínimo de 2,50 m.



- > Si la entrada y salida están diferenciadas y juntas, será como máximo de 5,00 m de ancho.
- > Si la entrada y la salida están diferenciadas y separadas, serán como mínimo de 2,50 m de cada una y la sumatoria de los anchos NO podrá superar el 50% del ancho de la parcela, además deberán estar separadas entre sí como mínimo 1,10 m.-

ARTÍCULO 3°: Cuando un árbol de la vereda afecte un acceso o salida de vehículos, se podrá solicitar ante la autoridad competente, el retiro del mismo y su reemplazo en otra ubicación. Debiendo demostrar la imposibilidad de ejecutar el acceso vehicular en otro lugar. -

ARTÍCULO 4°: En todos los casos se tendrá en cuenta la ubicación de tableros de servicios, de manera que no se vean reducidos los anchos mínimos establecidos en la presente.-

ARTÍCULO 5°: Quedará a juicio de la Autoridad de Aplicación la resolución de casos particulares en consideración a usos, destinos y localización.-

ARTÍCULO 6°: Déjese sin efecto toda Normativa que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7°: Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a los Consejos, Colegios y Centros de Profesionales que correspondan. Cumplido, archívese.-

Fdo.: Ing. Eugenio M. Montes

Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano
Cta. Cte. 12.945 Octubre 23 \$ 680.-

CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISIÓN DE
SAN JUAN

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2015

Sesión de fecha 08 de Septiembre de 2015.

Acta N° 640.

VISTO: La necesidad de determinar la procedencia de la exención en el caso de los solicitantes y garantes de un préstamo que se encontraran con aportes adeudados posteriores a la solicitud del mutuo.

Y CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 17 del Reglamento de Situaciones de Revista de Profesionales el pedido de exención debe ser considerado como de desafiliación del profesional.

Que el Reglamento de Préstamo, en su Art. 8 suspende a los afiliados el derecho de Baja de cualquier afiliado mientras tenga pendiente de reintegro cuotas de un préstamo. Que consecuentemente, debe interpretarse que el pedido de exención implica desafiliación del profesional.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 23 Inc. 13 y 17 del R.G. la:

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA
INTERPROFESIONAL DE PREVISIÓN
DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. El profesional peticionante o garante de un préstamo no se encuentra en condiciones de ser eximido de pago de los aportes correspondientes al término posterior al de la solicitud del mutuo y anterior a la cancelación del préstamo.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración, cúmplase y archívese."

Fdo.: Arq. Salvador Corvo - Presidente

Caja Interprofesional de Previsión de San Juan

“ Dra. Analía R. Landolfo - Secretaria

Caja Interprofesional de Previsión de San Juan

N° 57.069 Octubre 23 \$ 200.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-260-V-06

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.629.739,01 e X= 6.621.522,78 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.522,78	2.629.739,01
V1	6.621.722,94	2.629.120,03
V2	6.621.722,94	2.629.760,03
V3	6.621.472,94	2.629.760,03
V4	6.621.472,94	2.629.120,03

SUPERFICIE: 16,00 has.

Por Resolución N° 54-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “CUARZO Y FELDESPATO”, en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola “FACU” a nombre de “Nicolás Arturo Villafañe.”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Octubre de 2.017.-

N° 56.476 Octubre 19/23. \$ 530.-



LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/17

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA".

DÍA Y HORA DE APERTURA: **01/11/2017, A LAS 9 hs.-**

DÍA Y HORA DE VISITA: 25/10/2017 A LAS 10 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (SON DOS MIL PESOS).

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO HASTA EL DÍA 27/10/2017.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9 hs. DEL DÍA 01/11/2017".- CONSULTAS DE PLIEGOS; OFICINA TÉCNICA (4to. PISO) Y DEPTO. LICITACIONES Y COMPRAS. (3er PISO) Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadossanjuan.gob.ar

Cta. Cte. 12.939 Octubre 23-24. \$ 250.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017

Objeto: Adquisición de 731 luminarias led

Presupuesto: \$6.846.752,00.-

Fecha De Apertura: **27/10/2017**

Hora: **10hs.-**

Valor del Pliego: \$7.000.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría de Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan Tel.: 0264-4250482-4250460.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.940 Octubre 23-24 \$ 100.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA EXPTE N° 803-4116/17 COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/10/17**

Hora: **09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.944 Octubre 23-24 \$ 270.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2392

Objeto: "RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA INCLUIDAS LA NUEVA OBRA DE INSTALACIONES Y SALA DE CLORADO EN PREDIO DEL ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR DE MARQUESADO - DPTO. RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial; \$ 2.558.305,07=

Apertura: **02/11/2017 - 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución; 150 días corridos.

Valor del Pliegos SIN CARGO,

Consultas y Descargas de Pliego: A través de Página Web.

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesanjuan.com.ar

Cta. Cte. 12.942 Octubre 23/25 \$ 250.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda Llama a

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/17:

OBJETO: Contratación de Seguros para SEIS (06) Movilidades Oficiales de este IPV, que se identifican. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.797.-

LUGAR DE APERTURA - FECHA y HORA: Oficina de Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, sita en Centro Cívico - Ayda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste -5° Piso - Capital San Juan, el día **08-11-17, a las 9,00 hs.**

FECHA y LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: El Pliego será descargado gratuitamente del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.943 Octubre 23-24 \$200.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El **Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan**, convoca a sus matriculados a elección de autoridades para el **día 24/11/2017 entre las 9:00 y 17:00 horas**, la que se llevará a cabo en la sede del mismo, sito en calle Brasil 89 Oeste, ciudad San Juan, siendo los cargos a elegir en ella los siguientes: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares: Primero, Segundo y Tercero; Vocales Suplentes: Primero y Segundo, Comisión Revisora de Cuenta Titulares: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes Primero y Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes: Primero, Segundo y Tercero.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus matriculados a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el **día 24/11/2017 a las 21:00 horas** en primera citación y a las **21:30 horas** en segunda citación en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en calle Brasil 89 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración Memoria y Balance ejercicio **01 Noviembre 2016 - 30 de Octubre 2017**.
 - Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 - Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el período siguiente.
 - Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta.
 - Proclamación de los miembros del Consejo Directivo que resulten del acto eleccionario previo.
- Fdo. Flga. Martha Elena Orduña - Presidente. Colegio de Fonoaudiología de la Pcia. de San Juan.

Nº 57.031 Octubre 20-23. \$ 470.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2829

Ciudad de Santa Lucía 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Prestar acuerdo al Pliego de Licitación Pública en General y Particular, para la adquisición de 731 luminarias a Led, en el marco del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) EX2017-14197127-APN-DDYME#MEM, y habiendo que el municipio reviste la calidad de beneficiario aprobado por Resolución 84-E-2017 del Ministerio de Energía y Minería, anexo I, II, III y IV, obrante en expediente Nº 6635-S-17.

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Juan Carlos Roca - Presidente -

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez -Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA LUCÍA

DECRETO Nº 383

San Juan, 19 de Octubre de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Nº 2829-CD-17, de fecha 19 de Octubre de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Prestar acuerdo al Pliego de Licitación Pública en General y Particular, para la adquisición de 731 luminarias a Led, en el marco del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) EX2017-14197127-APN-DDYME-MEM, y habiendo que el Municipio reviste la calidad de beneficiario aprobado por Resolución 84-E-2017 del Ministerio de Energía y Minería, anexo I, II, III y IV, obrante en expediente Nº 6635-S-17.- Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese la Licitación del artículo precedente de la norma legal, con el Nº 16/2017, según libro de Licitación habilitado por expediente Nº 187-S-2017.-



ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente -
Municipalidad de la Ciudad de
Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez
Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración
Municipalidad de la Ciudad de
Santa Lucía

Cta. Cte. 12.941 Octubre 23. \$ 275.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora **Juez del 7mo Juzgado en lo Civil, en AUTOS N°161.535, caratulados "CARRIZO LUCAS ALFREDO S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento"**, se ha ordenado la publicación por seis días, una vez por mes durante seis meses (Art. 88 C.C.) en el Boletín Oficial a los fines de notificar al Sr. CARRIZO LUCAS ALFREDO, D.N.I. N° 6.760.696 a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda, y para que tome intervención en la presente causa. En la Ciudad de San Juan, a los días de del año 2017.-

EXIMIDO DE SELLADO. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

N° 3158 Octubre 23. Eximido.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUÍA, en autos N° 50.213, caratulados: "**JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUÍA, PETER MICHEL - S/Divorcio**". Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017.

Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

REMATES

EDICTO

CUARTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN, en autos N° 27730 Sánchez Daniel Eduardo c/Finca Nevada SA - Ordinario, martillero Olivares, María Alejandra, **rematará 26 Octubre 2017, 10:30 hs.**, en Mendoza 169 Sur 1er piso oficina 8 Capital - Provincia de San Juan, un inmueble rural ubicado en calle Proyectada esquina calle Proyectada s/n - El Sampal - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de San Juan, inscripto F° Real 14-00570, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, explotado a la fecha de su constatación por Fundos de Lunlunta SA, en donde habita como encargado el Sr. Ochoa con su familia, con NC 14-70-660330, con una superficie s/t y s/m de 39 has 2996,25m2 s/ plano DGC 14/707/73 Act. 1990. Adeuda: Municipalidad \$ 7087,91 al 4/7/17, DGR \$ 10690,66 al 7/4/17. Avalúo fiscal: \$ 305.590,06. Días y horarios visitas: Convenir con martillero celular 156618855. Base y condiciones: 2/3 partes de avalúo fiscal, dinero contado efectivo y al mejor postor; impuestos que reconoce el inmueble, gastos transferencias e impuesto en general e IVA, si correspondiera, a cargo del comprador, debiendo pagar en el acto de remate el 10% del precio total en concepto de seña más comisión martillero (3%), y el resto al aprobarse la subasta. Publíquese edictos B.O. y diario local por 2 días. San Juan, 18 de Octubre del 2017. Fdo. Gastón Mateo Salvio, Secretario de Paz Letrado.

N° 3157 Octubre 20-23. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 21.234, caratulados "AFIN S.R.L S/ Cesión de Cuotas Sociales - Modificación del Contrato Social"**, CUIT Social N° 30-70968474-0, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas efectuada mediante instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 2017, por la cual el Sr. Rubén Aguilar, D.N.I 14.711.966,



domiciliado en calle Del Bono 1060 (S) Capital - San Juan y el Sr. Fernando Olivo, cedieron la totalidad de cuotas sociales que tenían en la sociedad AFIN S.R.L, a favor del Sr. Ariel Novelli D.N.I 25.823.653, domiciliado en calle 9 de Julio 993 (O) Capital - San Juan, de acuerdo a las siguientes proporciones: Rubén Aguilar cedió 1589 cuotas sociales de \$10 cada una y Fernando Olivo, 353 cuotas sociales de \$10 cada una. Como consecuencia de la cesión se modificaron los Art. 4 y 5 del Contrato Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Art 4º - Capital: El Capital de la sociedad se establece en la suma de pesos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 78.000), representado por siete mil ochocientos (7.800) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad conforme se detalla: la Sra. Florencia Inverga seiscientos noventa y dos (692) cuotas por un total de pesos seis mil novecientos veinte con 00/100 (\$6.920), que representa el ocho con 88/100 por ciento (8,88%) del Capital Social y el Sr. Ariel Novelli siete mil ciento ocho (7108) cuotas por un total de pesos setenta y un mil ochenta con 00/100 (\$ 71.080), que representan el noventa y un con 12/100 por ciento (91,12%) del Capital Social. El capital es integrado en dinero en efectivo en este acto por los socios. Art. 5º- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en tal carácter tienen las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, concernientes con el objeto de la sociedad, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, participar en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enunciación precedente puramente enunciativa. La asamblea de socios designará el o los Gerentes y en

caso de gerencia colegiada la administración se ejercerá en forma individual e indistinta; el o los Gerentes desempeñarán su función por tiempo indeterminado, de lo que se deberá tomar nota en el Registro Público de Comercio. Los Gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios, fijar la remuneración. Según Acta por fecha 22 de Febrero de 2017. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.060 Octubre 23. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos Nº 21.232, caratulados “NOVAG S.R.L S/ Cesión de Cuotas Sociales - Modificación del Contrato Social”**, CUIT Social Nº 30-71073490-5, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas efectuada mediante instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 2017, por la cual el Sr. Ariel Novelli, D.N.I 24.823.653, domiciliado en calle 9 de Julio 993 (O) Capital - San Juan, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad NOVAG S.R.L, a favor del Sr. Fernando Olivo, D.N.I 21.369.434, domiciliado en calle Enrique Feliciani 2396 Godoy Cruz - Mendoza; la cantidad de 330 cuotas de \$10 cada una y a favor del Sr. Rubén Aguilar, D.N.I 14.711.966, con domicilio en la calle Del Bono 1060 (S) Capital - San Juan, la cantidad de 1155 cuotas de \$ 10 cada una. Como consecuencia de la cesión se modificaron los Art. 3, 4 y 5 del Contrato Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Art 3º - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Comprar, vender, distribuir, importar y exportar helados y cualquier otro tipo de productos alimenticios y/o comestibles en general, productos de limpieza, así como también toda clase de mercaderías y/o productos en todas sus formas y por todos los medios legales que sean posibles. Industriales: Fabricación, transformación, industrialización elaboración de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionados con la actividad comercial. Art 4º - Capital: El Capital social se establece en la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 (\$ 33.000), representado por tres mil trescientas cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad conforme se



detalla: el Sr. Rubén Aguilar dos mil seiscientos cuarenta (2.640) cuotas, por un total de pesos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 26.400) que representa el 80% del Capital Social y el Sr. Fernando Olivo seiscientos sesenta (660) cuotas por un total de pesos seis mil seiscientos con 00/100 (\$ 6.600), que representan el 20% del capital social. El capital es integrado en dinero en efectivo en este acto por los socios. Art. 5°- Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en tal carácter tienen las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enunciación precedente puramente enunciativa. La Asamblea de socios designará el o los gerentes y en caso de gerencia colegiada la administración se ejercerá en forma individual o indistinta; el o los Gerentes desempeñan su función por tiempo indeterminado, de lo que se deberá tomar nota en el Registro Público de Comercio. Los gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración. Según Acta por fecha 22 de Febrero de 2017. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.059 Octubre 23. \$ 590.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.001, caratulados "ACIAR HEREDIA SANDRA CRISTINA - Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 08 de Septiembre de 2017. Atento a las constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Vicente Isidro Aciar, a la Sra. Adela Eufemia Domínguez y al Sr. Nicolás Aciar, sus herederos y/o toda persona que se considera con derecho sobre el

inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial General de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art 145, 146 y 679 del C.P.C). Inmueble: ubicado en calle Patricio López del Campo s/n, Pampa Vieja, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1850-650480 parcial, Registrado en la D.G.C. y R.G.I. a nombre de Vicente Isidro Aciar, Adela Eufemia Domínguez y Nicolás Aciar, con inscripción de Dominio N° 263 F° 477, T° 7, Jáchal, años 1937, respectivamente, lo mensurado afecta el 98,02 % del inmueble Nomenclatura Catastral N°1850/650480 cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5521-2013, dividido en dos lotes A y B, que según nota oficial manifiesta que: Una vez adquirido el dominio deberán transferirse las fracciones A y B conjuntamente y a la misma personas. Los límites son lote A: al NORTE: puntos 1-2, mide 14,60 Mts. Limita con NC 1850-700490, al ESTE: puntos 1-4, mide 31,87 Mts., limita con parcela NC 1850-670470. al SUR: puntos 3-4, mide 18,54Mts, limita con desagüe el Fical, al OESTE: puntos 2-3, mide 28,86 mts limita con parcela NC 1850-650480. LOTE B: NORTE: puntos 5-6 mide 18,97 mts, limita con Desagüe el Fical, ESTE: puntos 5-10 mide 33,37 mts, limita con parcela NC 1850-670470, SUR: puntos 9-10 mide 16,26 mts, limita calle Patricio López del Campo, OESTE: puntos 8-9 mide 17,05 mts, puntos 7-8 mide 20,95 mts y punto 6-7 mide 0,40, el polígono mensurado no se superpone con otra parcela plano o título alguno, sin padrón de riego, con una superficie según mensura LOTE A. 496,89 M2 y LOTE B 648,03 m2 Fdo: Dr. Gustavo Manini -Pro Secretario.-

N° 57.066 Octubre 23-24. \$ 770.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal Secretaría Civil, en autos N° 30.524 caratulados "GARRAMUÑO, VICENTE E. - MEDIDAS PRELIMINARES - HOY POSESIÓN VEINTEAÑAL"; ha dictado la siguiente resolución: "Jáchal, San Juan, 17 de Agosto de 2017. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello, RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VICENTE ESTANISLAO GARRAMUÑO, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 25 de Agosto del año 1985 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) ubicado en



Calle Varas s/n Pampa Vieja Dpto. Jáchal, Provincia de San Juan; cuyos datos de límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Parcela N.C. 18-42-150720 mide punto 2-3: 212,80 mts., SUR: Con Parcela N.C. 18-42-120710 mide del punto 1-4: 221,64 mts., ESTE: Con calle Varas mide puntos 1-2: 78,33 mts., OESTE: Con Callejón Público mide de los puntos 3-4: 79,21 mts. Encerrando una superficie total según Mensura de 16.981,16 m², N.C. 18-42-130720 Plano 18-4000/97. 2) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. VICENTE ESTANISLAO GARRAMUÑO D.N.I. 14.881.375 en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Publíquese edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese".

Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja (Juez Letrado), Dr. Julián Medina Romero (Secretario Civil). Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 57.022 Octubre 20-23. \$ 440.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en autos N° 146.291 caratulados "BOTTO OSVALDO LUIS DAVID S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita por tres días a Marino Felipe Ledesma, Enrique Ledesma y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 4224 (Este), Santa Lucía, San Juan, Plano de Mensura N° 03/7143/13, límites y medidas: Norte: N.C. N° 0346-840440, mide puntos 1-2=63,70mts; Sur: N.C. N° 0346/610330, N° 0346/666405 y Avda. Hipólito Yrigoyen, mide puntos 7-8=14,51mts, 3-4=36,14mts y 5-6=15,32mts; Este: N.C. N° 0346/666405, mide puntos 2-3=465,21mts, y 4-5=106,16 mts; y Oeste: N.C. N° 0346/700370, N° 0346/610305 y N° 0346/610330, mide puntos 1-9=402,23mts, 8-9=37,68mts., 6-7=103,00mts, superficie 2 has. 9.792,21m², N. Catastral N° 0346/690390, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Ana E. Gabri Rodríguez. Firma Autorizada.-

N° 57.024 Octubre 20-23. \$ 290.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 154.563, caratulados: "Huarachi Vidaurre, Gilberto S/Adquisición de Dominio por Usucapión". Cita a MORENO CAYETANO ERNESTO; MORENO FANNY ESTELA Y GODOY JOSÉ OSVALDO titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos y/o quienes consideren tener derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Ignacio F. Rodríguez N° 259 Sur, Capital – San Juan, Mat. Registral 01-43-170110; Medidas: Punto 1-2: 11,04 metros. Punto 2-3: 50,44 metros. Puntos 3-4: 11,03 metros. Punto 4-1: 50,80 metros. Linderos. Norte N.C 01-43-180110 Sur N.C 01-43-160110 Este calle I. F. Rodríguez Oeste N.C 01-43-180030 Superficie Total: 558,50 metros cuadrados; para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano. Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.018 Octubre 20-23. \$ 300.-

EDICTO

ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido

en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote

Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128.81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126.96 metros y su costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este



con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 40.133 "PALACIO, ROBERTO RÓMULO S/ Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Palacio, Roberto Rómulo, D.N.I. N° 6.742.850. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 28 de Julio de 2017.- Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 57.047 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO KENNY en Autos N° 18.431, caratulados: "KENNY, JUAN ALBERTO s/ SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Octubre de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Vargas Juez, Silvina B. Botas Firma Autorizada.-

N° 57.062 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **MOROSO BLANCA ARICEL**, para que haga valer sus derechos en **Autos N°: 04/17 SUC. caratulados: "MOROSO BLANCA ARICEL S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC) . Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.- Fdo: Doctora Roxana Espín, Juez - Federico Dibella Alsina, Actuario.

N° 57.061 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN IGNACIO MORALES y TERESA DEL JESÚS RIVEROS, en Autos N° 9.631/17, caratulados: "MORALES, JUAN IGNACIO y RIVEROS, TERESA DEL JESÚS S/SUCESORIO"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 13 de Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 57.048 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN CARLOS ÁNGEL D.N.I. M 7.948.895** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 159.009 caratulados "ÁNGEL JUAN CARLOS S/ SUCESORIO"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de Octubre de 2017. María Gema Olguín Pringles, Abogada Firma Autorizada.

N° 57.046 Octubre 23/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DE LA TORRE JOSÉ en autos N° 153.304, caratulados: "**DE LA TORRE JOSÉ S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de Octubre de 2017. María Sol Macchi, Firma Autorizada.

N° 57.058 Octubre 23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° **Juzgado Civil**, en los autos N° 162.643, caratulados "**SARMIENTO CARLOS OSCAR S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SARMIENTO CARLOS OSCAR. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. CARLOS FERNÁNDEZ COLLADO. Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.

N° 57.050 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROQUE MARRELLI, en Autos N° 162.939, caratulados: "**MARRELLI VICENTE ROQUE S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.056 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el

plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SUSANA GUTIÉRREZ, en Autos N° 162.415, caratulados: "**GUTIÉRREZ MERCEDES SUSANA S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.068 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CENTENO MARÍA ROSA en autos N° 159.891, caratulados "**CENTENO MARÍA ROSA S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.

N° 57.049 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO PERONA D.N.I. 6.753.115 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.164 caratulados "**PERONA WALTER EDUARDO S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 18 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.

N° 57.067 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO TEJADA en Autos N° 18348, caratulados: "**TEJADA, MARIO S/SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Septiembre de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Vargas- Juez Silvina B. Botas, Firma Autorizada.

N° 57.010 Octubre 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRADA SANTOS (D.N.I. 6.766.390) y MAYA MARÍA EULOGIA (D.N.I. 8.069.887) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162567 caratulados "ANDRADA SANTOS Y MAYA MARÍA EULOGIA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.006 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES HILDA MARÍA (D.N.I. 4.599.276) a estar en derecho en el Plazo de treinta (30) días en autos N° 162860 caratulados "FLORES HILDA MARÍA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten a herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.003 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALAVALLUN MARÍA ESTER D.N.I. N° 3.172.198 y PIZARRO VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 6.744.715 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 162920 caratulados "SALAVALLUN MARÍA ESTER Y PIZARRO VÍCTOR HUGO S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 56.982 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Romelia Ema Carrizo D.N.I. N° 4.735.985 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 162125 caratulados "CARRIZO ROMELIA EMA S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Septiembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 57.000 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, en Autos N° 161.489 caratulados "QUINTERO HUGO RAMÓN S/ Sucesorio", cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERO HUGO RAMÓN DNI 8.665.322. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Arts. 2289 y 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017.Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

N° 57.005 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el



plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HIPÓLITO ARGENTINO FRÍAS, en Autos N° 162889, caratulados: "FRÍAS HIPÓLITO ARGENTINO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.011 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RETA DAVID, en Autos N° 161311, caratulados: "RETA DAVID S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de Octubre de 2017.- Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 57.012 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **OROSCO FERMÍN ALBERTO, en Autos N° 10.835/16 caratulados "OROSCO FERMÍN ALBERTO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del

Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.). Fdo. Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado. María Isabel Luna, Firma Autorizada.

N° 57.041 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.216 "HERNÁNDEZ, NIDIA ELENA S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Hernández, Nidia Elena, D.N.I. N° 2.259.356. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2017.- Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 57.021 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.255 -B caratulados "ROSAS JULIO ROLANDO Y BONOMO ROSA LIDIA s/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan - Caucete, 18 de Septiembre de 2017.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art 692 Inc. 1 del C.P.C.).- Fdo: Dr. GUILLERMO RAHME QUATTROPANI, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.

N° 57.017 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JUAN BAUTISTA D.N. I. N° 6.734.503** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 162.715 caratulados "FERNANDEZ JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 57.035 Octubre 20/24. \$ 60.-



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SILLERO VÍCTOR CÉSAR Y BUSTOS FLORENCIA**, en Autos N° 162.795, caratulados: **"SILLERO VÍCTOR CÉSAR Y BUSTOS FLORENCIA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de Octubre de 2017.- Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 57.023 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA ELENA AZCURRA**, en Autos N° 162.911, caratulados: **"AZCURRA MARÍA ELENA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 Octubre 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.036 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LILIANE SOLANGE ALEXANDRINE THOMAS**, en Autos N° 162.719, caratulados: **"THOMAS LILIANE SOLANGE ALEXANDRINE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 118.518)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en

la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.038 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CLAUDIO PROCOPIO D.N.I. 14.031.230** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.601 caratulados **"PROCOPIO CLAUDIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 17 de Octubre de 2017.- Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 57.027 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PRIMO SEGUNDO MARATTA D.N.I. 8.073.045** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162941 caratulados **"MARATTA PRIMO SEGUNDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan 6 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 56.993 Octubre 19/23. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.478,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	3.718,00

20-10-17